

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. OBJETO Y OBLIGACIONES

El Proveedor se obliga a entregar a Novartis o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias que se haya acordado (de aquí en adelante denominada Novartis), los materiales, mercancías, partes y/o servicios especificados en esta orden de compra en el lugar, fecha, condiciones y precios indicados en la misma.

2. ACEPTACIÓN

Esta orden se considera obligatoria una vez aceptada por escrito por el Proveedor o por la entrega de los artículos pedidos o por el suministro de los artículos especificados o por el comienzo de un trabajo, servicio o de la manufactura de los artículos señalados en la orden o si la misma no es rechazada o modificada por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

3. MODIFICACIONES

Las modificaciones a la orden podrán realizarse por parte de Novartis dentro de los 5 días hábiles siguientes a su envío.

4. RESPONSABILIDAD EN RELACION A EMPAQUES, IDENTIFICACIONES Y ENTREGAS

A menos que se indique lo contrario, el Proveedor deberá:

- a) Empacar y marcar el material objeto de esta orden, asegurando su llegada al punto de entrega, libre de daños y desperfectos y de acuerdo con los requerimientos del transportador.
- b) Obtener dentro de las demás condiciones contenidas en esta orden, la cuota mas baja de transporte.
- c) Cubrir por su cuenta todos los cargos y gastos por concepto de empaque, envases, embalaje y transporte al punto destino, en el concepto de que los mismos empaques, envases, embalajes o material que en ellos se emplee, pasarán a ser propiedad de Novartis, salvo que se acuerde otra cosa.

5. EMBARQUES EN EXCESO

Novartis no será responsable por los artículos embarcados en exceso de la orden y serán regresados al Proveedor, quien deberá rembolsar a Novartis todos los gastos de embarque, manejo, clasificación y transportación causados por dichos cargamentos.

6. EMBARQUES ESPECIALES

Si el Proveedor no cumple con todos los requerimientos de entrega contenidos en esta orden, Novartis tendrá el derecho de exigir la misma entrega mediante servicio express o embarque aéreo y el Proveedor rembolsará a Novartis cualquier costo que ocasione dicho transporte a menos que la falta del Proveedor se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor.

7. PROGRAMAS DE ENTREGAS

Cuando se haya especificado en esta orden que las entregas se hagan de acuerdo con programaciones detalladas, el Proveedor no deberá fabricar o ensamblar o adquirir más que los materiales necesarios para cumplir con estos programas, en el concepto de que si violara esta indicación asumirá cualquier responsabilidad que de ello se derive.

8. PORTEADOR

El Proveedor otorga a Novartis el derecho de especificar en cualquier tiempo al porteador y/o el método de transportación a ser usado para entregar todo o parte del material amparado por esta orden. Cualquier cambio que haga Novartis en el método especificado, será materia de un arreglo equitativo para el Proveedor y para Novartis, como se indica en la clausula 'Cambios'.

9. INSPECCIÓN

Novartis tendrá el derecho de inspeccionar y aprobar todos los materiales, herramental especial, artículos y calidad del trabajo, en todo tiempo y lugar. El Proveedor aportará y mantendrá un sistema de inspección adecuado que cubra los materiales, métodos de fabricación y herramental especial. El Proveedor mantendrá a la disposición Novartis un registro de las inspecciones que se hagan a todo trabajo y material durante la ejecución de esta orden o durante cualquier periodo de tiempo que se especifique en la misma.

10. GARANTÍA

El Proveedor garantiza que los materiales, propiedades o servicios cubiertos por esta orden, serán suministrados de acuerdo con las especificaciones o muestras proporcionadas por el Novartis y que los mismos están manufacturados con buen material y calidad de trabajo y libres de defectos. El Proveedor garantiza asimismo, que cualquier artículo suministrado bajo esta orden reunirá las cualidades necesarias para cumplir adecuadamente el fin al que está destinado. El Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener Novartis indemne de cualquier reclamación y toda queja de terceros, resultante de violaciones a la garantía antes mencionada.

11. RECHAZOS

En caso de que cualquier artículo o servicio prestado sea defectuoso en su material o calidad de trabajo o que de cualquier manera no este de conformidad con lo establecido en esta orden, Novartis tendrá el derecho ya sea rechazar su entrega o de solicitar la corrección necesaria. En este último caso todos los gastos que la corrección implique serán por cuenta exclusiva del Proveedor. La corrección será hecha inmediatamente después que Novartis la solicite. En caso de que el Proveedor no cumpla con lo antes establecido, Novartis podrá:

- a) Reponer o corregir tales materiales o servicios, cargando al Proveedor el costo correspondiente.
- b) Emitir una rescisión por incumplimiento (ver numeral de 'Rescisión por incumplimiento').

12. CESION DE DERECHOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor no podrá ceder o delegar la ejecución de las obligaciones contenidas en esta orden, sin el previo consentimiento por escrito de Novartis.

13. PROPIEDAD DE NOVARTIS

A menos que por escrito se acuerde lo contrario la propiedad de cada diseño o plano, incluyendo todas las herramientas, materiales o equipo suministrado al Proveedor, corresponderá siempre a Novartis y se entenderá que este lo entrega en calidad de comodato. El Proveedor no usará tales diseños, planos, herramientas, materiales o equipo, sino para ejecutar el trabajo de Novartis por autorización escrita del mismo. Los bienes de Novartis, mientras están en la posesión o control del Proveedor, serán guardados en buenas condiciones, bajo la responsabilidad y el riesgo del Proveedor, quien en caso de pérdida cubrirá su costo a Novartis inmediatamente. Novartis podrá disponer en todo tiempo de los bienes de referencia y el Proveedor se los entregará inmediatamente después que para ello fuera requerido. La misma provisión aplicará para servicios relacionados con la propiedad intelectual, tales como escritos, ediciones, fotografías, diseños, diagramaciones, modelajes, imágenes y similares, que hayan sido realizadas por encargo de Novartis, sin que obste al derecho de mencionar la autoría de los mismos, ya que la entrega y el pago por los servicios contratados implican la cesión de sus derechos.

14. CANCELACION Y MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Salvo disposición contractual en contrario, Novartis podrá:

A. Cancelar la ejecución de trabajo materia de esta orden, en cualquier tiempo total o parcialmente, notificando por escrito al Proveedor dicha cancelación. El Proveedor suspenderá el trabajo en la fecha y grado especificados en el aviso y hará del conocimiento de Novartis inmediatamente sobre las cantidades de artículos o material que tenga en existencia a esa fecha. El Proveedor cumplirá con las instrucciones de

Novartis respecto a la protección, transferencia y disposición del título y posesión de tales artículos y material y Novartis pagará al Proveedor exclusivamente el costo de los artículos en proceso.

B. Hacer cambios previo aviso por escrito dentro de los lineamientos generales de esta orden, en los siguientes renglones:

b.1) Planos, diseños o especificaciones

b.2) Método en el empaque o embarque

b.3) Bienes cuyo uso conceda Novartis al Proveedor para que este efectúe la orden de compra.

Si cualquier cambio causa un incremento o decremento en el costo o en el tiempo especificado para la ejecución de todo o parte del trabajo, un ajuste equitativo será hecho en el precio o en los programas de entrega o en ambos, que deberá constar siempre en un Aviso de Cambio a la Orden de Compra expedida por Novartis y firmado por ambas partes

C. Hacer modificaciones o cancelaciones en caso de incendios, accidentes, huelgas, restricciones legales y otras causas ajenas fuera de control de Novartis, sin ninguna responsabilidad para Novartis.

D. Cuando el Proveedor tenga conocimiento que cualquier conflicto real o potencial ya sea que concurriera alguna causa de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, huelgas, restricciones legales, declaración de suspensión de pagos o quiebra y otras causas fuera del control del Proveedor, están retrasando o amenazan retrasar el tiempo de ejecución de esta orden, dará inmediatamente aviso a Novartis incluyendo toda información importante al respecto, quien decidirá si se continua con lo especificado en la orden de compra o se cancela.

15. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Esta orden quedará cancelada sin necesidad de previo aviso si el Proveedor no entrega los materiales o no ejecuta los servicios en el tiempo especificado o no cumple con cualquiera de las condiciones contenidas en este documento. En estos supuestos Novartis podrá elegir libremente cualquiera de las siguientes opciones:

a) Pedir que a costa del Proveedor se manufacturen los materiales, productos mercancías, propiedades, equipo y/o se ejecuten los servicios a que se refiere esta orden.

b) Solicitar del Proveedor la ejecución forzosa de la orden y el pago de danos y perjuicios.

c) Rescindir la orden de compra con la restitución de las cantidades que Novartis le haya entregado al Proveedor mas el pago de danos y perjuicios.

16. SEGURO

El Proveedor se obliga a permitir a Novartis en todo tiempo el acceso a la documentación del primero, que evidencie que el propio Proveedor ha cubierto los riesgos que su empresa o los bienes materiales de esta orden o el herramental suministrado por Novartis o cualquier bien de este, puedan correr en el cumplimiento de la presente orden. El Proveedor acepta expresamente que todos los riesgos, perdidas totales o parciales de estos bienes corren por su exclusiva cuenta hasta que se haga entrega de los mismos a Novartis en el lugar indicado en esta orden de compra. Asimismo, el Proveedor se obliga a indemnizar y proteger a Novartis contra toda aquella pérdida queja o daño que el mismo Novartis o terceras personas podrían sufrir como resultado de la ejecución defectuosa de los artículos o servicios que ampara la presente orden.

17. USO DE LOS NOMBRES

El Proveedor, sin el consentimiento previo y por escrito de Novartis, de ninguna manera publicará el hecho de que ha suministrado o contratado el suministro de los artículos mencionados en esta orden, ni usará el nombre de cualquier de sus subsidiarias o filiales en la publicidad que haga en alguna otra publicación. Si el material especificado en esta orden es de diseño exclusivo del Novartis o si lleva su marca de fábrica y/o de identificación, el Proveedor se abstendrá de disponer del mismo material en cualquier forma distinta a la indicada en esta orden.

18. MARCAS PATENTES MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES

El Proveedor garantiza que la venta o uso de los artículos, mercancías o material cubierto en esta orden no invade o contribuye a la invasión de alguna patente, marca, modelo o dibujo industrial, derechos o nombres comerciales y se comprometer a mantener indemne a Novartis de cualquier reclamo que pueda ser presentado en su contra o contra sus clientes y pagará los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen si tal reclamación ocurre.

19. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor, sus funcionarios, empleados, obreros y sus agentes mantendrán en total secreto y estricta confidencialidad todos los asuntos y operaciones derivadas del presente contrato o que sean de su conocimiento durante la ejecución del mismo, concerniente a Novartis, para que no sean del dominio público. Si así lo requiere Novartis, el personal del Proveedor firmará y se cumplirá un compromiso por escrito de no divulgación o confidencialidad, el cual será suministrado por Novartis., el Proveedor garantizará que limitará tanto como sea posible el acceso del personal a información confidencial.

20. CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor asegura que ha realizado y continuará realizando sus mayores esfuerzos en detectar y/o evitar cualquier situación que resulte o haya resultado en un perjuicio a los intereses de Novartis y que se haya suscitado en la negociación o se suscite durante la ejecución de este contrato. En este sentido, el proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir que sus empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios, ya sea en forma directa o indirecta, paguen u ofrezcan regalos, comisiones, prestamos, privilegios u otro tipo de atención especial (con excepción de comidas ocasionales o atenciones que no se extiendan mas allá de un mismo día) a los empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios de Novartis, así como a familiares de los mismos, sin la autorización expresa y por escrito de Novartis, así como informar si algún empleado o representante de Novartis le requiera algún tipo de comisión le ofrezcan algún tipo de pago o ventaja para ofrecer u obtener u negocio con ésta. Igualmente y a los únicos fines de coadyuvar al mantenimiento de la política de Conflicto de Intereses de Novartis, El Proveedor deberá suministrar a Novartis la información sobre empleados, directores o accionistas de el Proveedor que a la vez posean interés en los negocios de Novartis, sea como, directivos, empleados, agentes, contratistas, consultores o en cualquier otra forma. Esta información deberá permanecer actualizada y participada por escrito a Novartis.

21. REGULACIONES GUBERNAMENTALES Y DE SEGURIDAD

El Proveedor deberá cumplir con todas las regulaciones gubernamentales y de seguridad con relación a materiales peligrosos, restringidos y tóxicos; así como también las reglamentaciones ambientales, eléctricas y electromagnéticas aplicables en los países de manufactura y de venta de los materiales objeto de esta orden de compra, así como con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo señalados o requeridos por Novartis.

22. OTROS

a) Principios Generales del Negocio.- El Proveedor manifiesta su conformidad de adherirse a los Principios Generales del Negocio y al Compromiso y Política de Novartis con Salud, Seguridad y Medio Ambiente. Así mismo declara que no ha hecho ni hará o ayudará en relación con este contrato ningún pago, préstamo, regalos, promesas u ofrecimiento de gratificaciones en dinero o cualquier otro valor especialmente si constituye un soborno o comisión o ilegal reembolso o pago:

(i) para uso o beneficio de cualquier empleado o funcionario del gobierno o sus organismos descentralizados,

(ii) cualquier otra persona que beneficie al progreso de sus negocios.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de NOVARTIS así como en sus políticas internas como son Civismo Empresarial sus lineamientos en particular el CC5 y NP4, así como a informar a los recursos que asigne a 'NOVARTIS', el contenido de dichas políticas, en caso de incumplimiento por parte de LA AGENCIA o de su personal será causa de rescisión inmediata del presente contrato. Con la firma de la orden de compra, las partes garantizan el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones previstas en las normas del orden común y en materia federal que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la presente, específicamente aquellas estipuladas en la Ley Federal del Trabajo relativas a buscar el beneficio social y proteger la salud, seguridad e integridad de los menores e incapaces como sujetos de una relación laboral b) Cualquier pago hecho por Novartis al Proveedor por partes, materiales o servicios cubiertos por esta orden, no constituirá la aceptación de los mismos a menos que se acuerden con las especificaciones, términos y condiciones detallados en la propia orden.

c) Salvo pacto en contrario, cualquier litigio que pueda surgir como resultado de esta orden de compra será sometido a las leyes de Venezuela, autoridades competentes y a los tribunales de la Ciudad de Caracas, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles.

23. PRESENTACION DE FACTURAS

El proveedor deberá presentar sus facturas en el domicilio de Novartis en los horarios pactados para este fin. Deberá anexar junto con la factura original una copia de esta y una copia de la orden de compra. No se recibirán facturas que no cumplan con la información requerida y fuera del día y horario indicado para este fin. Ningún departamento dentro de NOVARTIS fuera de Cuentas por Pagar de NOVARTIS podrá recibir facturas.

24. CALENDARIO DE PAGOS

Salvo pacto en contrario NOVARTIS tiene la política de pago a proveedores dentro de los 45 días de presentación de la factura. Dudas sobre estos pagos o pagos especiales, pueden dirigirse a Tesorería de NOVARTIS y el proveedor, podrá solicitar una copia de dicho calendario.

25. DISPOSICIONES FINALES

i) ENTREGAS: Las entregas deberán hacerse en los tiempos y cantidades determinados en esta orden de compra, o en acuerdo con los requerimientos hechos al proveedor por parte de Novartis. No se aceptan entregas parciales. Si el proveedor falla en el cumplimiento de las entregas o en el servicio al tiempo acordado, todos los daños y perjuicios que sufra Novartis, cualquier gasto adicional en transportación, o cualquier otro gasto adicional para cumplir las necesidades de Novartis, correrán por cuenta del Proveedor.

ii) TRANSPORTISTAS: Novartis podrá especificar el Transportista y/o método de transportación, el Proveedor deberá procesar los documentos de embarque y establecerá la ruta para el movimiento de los bienes del punto LAB. El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos de Transportistas establecido por HSSEQ, Road Transport que incluyen, pero no se limitan

a: medio de transporte, asignación de un transportista en horarios para carga y descarga.

El transportista será responsable de todos los costos adicionales que se incurran en el incumplimiento de las instrucciones de Novartis.

iii) GARANTIA DE PRECIOS: El Proveedor garantiza que los precios en la orden son completos, y que no se incurrirá en gastos adicionales de ningún tipo que no sean aprobados y bajo el consentimiento de NOVARTIS. El proveedor mantendrá el precio pactado, este precio se mantendrá fijo y solo podrá incrementar/disminuir en función a regulaciones gubernamentales que puedan afectarla, previa comprobación y aprobación de Novartis de dichas causas (tipo de cambio, controles de precios, etc.). El proveedor deberá proporcionar las bases de cálculo para reconsiderar los precios y Novartis hará los trámites pertinentes para hacer los ajustes y comprobaciones y emitirá su opinión final al proveedor en

un periodo de 30 días una vez sometida la solicitud, pasado ese lapso sin respuesta se considerará rechazada la propuesta.

iv) DISPOSICIONES CONTRACTUALES: Cualquier disposición contractual establecida entre las partes para los servicios amparados en esta orden de compra y que verse sobre el mismo objeto, prelarán sobre cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, permaneciendo vigentes las disposiciones de la orden que no hayan sido expresamente reguladas en el contrato que puedan suscribir las partes.

26. RESPONSIBLE PROCUREMENT (Compras Responsables)

Es el deseo de Novartis que los Proveedores con los cuales trabajamos cumplan las leyes, se atengan a las prácticas éticas para las transacciones comerciales y respeten el Código para Proveedores. El Código para Proveedores de Novartis y otros códigos, políticas y lineamientos afines se encuentran en <http://www.novartis.com/corporate-responsibility/resources/index.shtml>.

Los Proveedores se familiarizarán con estos códigos, políticas y lineamientos, y suministrarán información a los colaboradores de Novartis, cuando sea requerido, en relación con las prácticas laborales, sanitarias y de seguridad, bienestar animal, anti-corrupción y competencia leal, privacidad y protección de los datos, en el formulario solicitado y permitirán a los colaboradores de Novartis (o a otros expertos designados) el debido acceso a los fines de auditar el cumplimiento con dichos estándares.

Los Proveedores empeñarán todos sus esfuerzos para rectificar los casos identificados de falta de cumplimiento e informar a Novartis el progreso de las medidas correctivas cuando ésta lo solicitare. Queda a criterio de Novartis ejercer la facultad de dar por finalizada la relación comercial anticipadamente sin compensación alguna por la falta de cumplimiento con dichos estándares. El Proveedor confirma que ha leído y comprendido el Código para Proveedores de Novartis.